



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que a folios uno, dos y tres solo frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En el Palacio Nacional: San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve.

Por Acuerdo número uno, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República, ha nombrado a partir de esta fecha, como Ministros de Estado, a las siguientes personas:

Ministra de Relaciones Exteriores:	Juana Alexandra Hill Tinoco
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial:	Mario Edgardo Durán Gavidia
Ministro de Justicia y Seguridad Pública:	Rogelio Eduardo Rivas Polanco
Ministro de Hacienda ad-honorem:	Nelson Eduardo Fuentes Menjivar
Ministra de Economía:	María Luisa Hayem Breve
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología:	Carla Evelyn Hanania de Varela
Ministro de la Defensa Nacional:	René Francis Merino Monroy
Ministro de Trabajo y Previsión Social:	Oscar Rolando Castro
Ministro de Agricultura y Ganadería:	Pablo Salvador Anliker Infante
Ministra de Salud:	Ana del Carmen Orellana Bendek
Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano:	Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales:	Fernando Andrés López Larreynaga
Ministra de Turismo:	Morena Ileana Valdez Vigil
Ministra de Cultura:	Suecy Beverly Callejas Estrada

Y estando presentes los nombrados, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarles la protesta constitucional correspondiente, interrogándolos de la siguiente manera:

"¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?"

Habiendo contestado los nombrados: "Sí protesto".

A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replico: "Si así lo hiciéreis la Patria os premie y si no, que ella os lo demande."

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.---
"Ilegible --- Ilegible --- Ilegible --- R. Eduardo R. --- Ilegible --- María Luisa H. Breve --- Hanania V. --- René Merino --- Ilegible --- Pablo Anliker --- Ilegible --- Ilegible --- Ilegible --- M. I. Valdez --- S. Callejas".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno del mes de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número uno, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 1

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha, como Ministros de Estado, a las siguientes personas:

Ministra de Relaciones Exteriores:	Juana Alexandra Hill Tinoco
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial:	Mario Edgardo Durán Gavidía
Ministro de Justicia y Seguridad Pública:	Rogelio Eduardo Rivas Polanco
Ministro de Hacienda ad-honorem:	Nelson Eduardo Fuentes Menjivar
Ministra de Economía:	María Luisa Hayem Breve
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología:	Carla Evelyn Hanania de Varela
Ministro de la Defensa Nacional:	René Francis Merino Monroy
Ministro de Trabajo y Previsión Social:	Oscar Rolando Castro
Ministro de Agricultura y Ganadería:	Pablo Salvador Anliker Infante
Ministra de Salud:	Ana del Carmen Orellana Bendek
Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano:	Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales:	Fernando Andrés López Larreynaga
Ministra de Turismo:	Morena Ileana Valdez Vigil
Ministra de Cultura:	Suecy Beverly Callejas Estrada

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno de junio de dos mil diecinueve.---"ilegible", Presidente de la República.---"ilegible", Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial."

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministro Pablo Salvador Anliker Infante, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONANTONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.